



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

83
FOJA

Expte. N°:12.582/01.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE. -

EXTRACTO: S/LA NO PRESENTACION A JUNTA MEDICA DE LA DOCENTE MARIA LUISA GONZALEZ DE LA ESCUELA N° 88 DE LA HUMADA. -

DICTAMEN N°: 1092/02.-

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I. Vienen a dictamen estas actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto a las conclusiones emitidas por el Tribunal de Disciplina a fojas 78/78 v.

II. El citado órgano en su Dictamen N° 35/02 aconseja aplicar a la Sra. María Luisa Gonzalez la sanción segregativa de exoneración, con encuadre en el artículo 80 inciso f) y 86 inciso b) de la Ley 1124 sus modificatorias y reglamentaciones.

II.1. Que la sanción propuesta se encuentra debidamente justificada y encuadrada legalmente en los considerandos del citado dictamen.

III. Atento a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que debe aplicarse a la Sra. María Luisa Gonzalez la sanción de exoneración con el encuadre acotado al punto II., la que deberá anotarse en el legajo de la sancionada.

IV. Ante la gravedad de los hechos investigados correspondería efectuar la denuncia judicial pertinente, e iniciar el trámite por la repetición de los haberes mal percibidos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA
SMM/mesp. -



22 ABO 2002
[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa